

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás; á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de septiembre)

Comisión provincial de Santander

Beneficencia

Esta Corporación, en sesión del día 17 del actual, ha acordado, previa declaración de urgencia, aprobar el pliego de condiciones de la subasta que intente celebrar para contratar el servicio de bagajes de la provincia, durante el próximo de 1905.

El expresado pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, y en las horas de oficina, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto é Ins-

trucción de 26 de abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Santander 19 de septiembre de 1904.—El vicepresidente, Higinio A. de Célis.—P. A.: El secretario, A. Peira.

Esta Corporación, en sesión del día 17 del día 17 del actual, ha acordado, previa declaración de urgencia, aprobar el pliego de condiciones de la subasta que intente celebrar para contratar el suministro de los artículos que á continuación se expresan á los establecimientos provinciales, Hospital de San Rafael, Casa de Caridad é Inclusa, durante el próximo año de 1905.

El expresado pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, y en las horas de oficina, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Santander 19 de septiembre de 1904.—El vicepresidente, Higinio

A. de Célis.—P. A.: El secretario, A. Peira.

Artículos que se citan
 Pan, carne, tocino salado del país, aceite, garbanzos, alubias, arroz, vino, patatas y carbón mineral procedente de Gijón.

Esta Corporación, en sesión de 17 del actual, ha acordado, previa declaración de urgencia, aprobar el pliego de condiciones de la subasta que intente celebrar para contratar el servicio de alimentación á los presos en el correccional de Torrelavega, durante el próximo año de 1905.

El expresado pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, y en las horas de oficina, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo expuesto en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Santander 19 de septiembre de 1904.—El vicepresidente, Higinio A. de Célis.—P. A.: El secretario, A. Peira.

Comisión mixta de Reclutamiento de Santander

Reemplazo de 1904

Repartimiento del cupo de 842 hombres señalados á esta provincia por Real decreto de 1.º de septiembre último.

	Soldados de 1904	Soldados de años anteriores	TOTAL	Soldados y fracción que corresponde á cada pueblo	Soldados y décimas	Soldados que corresponden á proantar
Alfoz de Lloredo	19	1	20	9'142	9'1	9
Ampuero	21	1	22	10'056	10'1	10
Anievas.....	1	>	1	0'457	0'5	1
Arenas.....	14	4	18	8'226	8'2	8
Argoños	1	>	1	0'457	0'5	1
Arnuero	8	1	9	4'113	4'1	4
Arredondo.....	7	>	7	3'200	3'2	3
Astillero.....	24	3	27	12'342	12'3	12
Bareyo	13	>	13	5'943	5'9	5
Bárcena de Cicero.....	18	>	18	8'226	8'2	8
Bárcena de Pié de Concha.....	13	1	14	6'400	6'4	7
Cabezón de la Sal.....	17	>	17	7'771	7'8	7
Cabezón de Liébana.....	13	2	15	6'856	6'9	7
Cabuérniga	11	3	14	6'400	6'4	7
Camaleño	7	2	9	4'110	4'1	5
Camargo.....	39	6	45	20'669	20'7	21
Campó de Yuso.....	13	>	13	5'943	5'9	6
Cartes	18	2	20	9'142	9'1	10
Castañeda.....	2	3	5	2'285	2'3	2
Castro-Urdiales	48	2	50	22'854	22'9	22
Cieza	10	>	10	4'571	4'6	4
Cillorigo.....	21	>	21	9'599	9'6	9
Colindres	4	>	4	1'828	1'8	1
Comillas	15	>	15	6'856	6'9	7
Corvera.....	31	1	32	14'627	14'6	15
Enmedio.....	21	1	22	10'056	10'1	10
Entrambasaguas.....	16	1	17	7'771	7'8	8
Escalante	8	>	8	3'656	3'7	3
Guriezo.....	17	5	22	10'056	10'7	10
Hazas en Cesto.....	8	1	9	4'113	4'1	4
Hermanidad de Campó de Suso...	28	1	29	13'255	13'3	13
Herrerías.....	4	1	5	2'285	2'3	3
Lamasón.....	1	>	1	0'457	0'5	1
Laredo.....	13	2	15	6'856	6'9	7
Las Rozas.....	21	1	22	10'056	10'1	10
Liendo.....	14	>	14	6'400	6'4	7
Liérganes.....	13	2	15	6'856	6'9	7
Limpias.....	6	1	7	3'200	3'2	3
Los Corrales.....	27	1	28	12'798	12'8	13
Los Tojos	5	>	5	2'285	2'3	2
Luena	14	>	14	6'400	6'4	6
Marina de Cudeyo.....	23	1	24	10'970	11'0	11
Mazcuerras.....	14	>	14	6'400	6'4	6
Medio Cudeyo.....	28	3	31	14'170	14'2	14
Meruelo.....	7	>	7	3'200	3'2	3
Miengo	7	1	8	3'656	3'7	4
Miera.....	8	>	8	3'656	3'7	4
Molledo.....	11	>	11	5'028	5'0	5
Noja.....	6	>	6	2'743	2'7	3
Penagos	13	1	14	6'400	6'4	6

Peñarrubia.....	3	»	3	1'371	1,4	1
Pesaguero.....	7	1	8	3,656	3,7	3
Pesquera.....	1	»	1	0,457	0,5	»
Pielagos.....	30	3	33	14,627	14,6	14
Polaciones.....	9	2	11	5,028	5,0	5
Polanco.....	8	1	9	4,113	4,1	4
Potes.....	3	»	3	1,371	1,4	2
Puente-Viego.....	19	1	20	9,142	9,1	9
Ramales.....	10	»	10	4,571	4,6	4
Resines.....	13	»	13	5,943	5,9	6
Reinosa.....	23	1	24	10,970	11,0	11
Reocín.....	18	3	21	9,599	9,6	10
Rionansa.....	11	1	12	5,486	5,6	5
Riotuerto.....	8	1	9	4,113	4,1	4
Ribamontán al Mar.....	20	»	20	9,142	9,1	10
Ribamontán al Monte.....	19	»	19	8,684	8,7	9
Ruente.....	10	2	12	5,486	5,6	6
Ruesga.....	17	2	19	8,684	8,7	9
Ruiloba.....	5	»	5	2'285	2,3	2
San Felices de Buelna.....	12	1	13	5,943	5,9	5
San Miguel de Aguayo.....	4	2	6	2,743	2,7	3
San Pedro del Romeral.....	20	2	22	10,056	10,1	10
San Roque de Riomiera.....	11	1	12	5,486	5,6	6
Santa Cruz de Bezana.....	8	1	9	4,113	4,1	4
Santa María de Cayón.....	20	»	20	9,142	9,1	9
Santander.....	265	19	284	129,928	129,9	130
Santillana.....	12	1	13	5,943	5,9	6
Santiurde de Reinosa.....	6	1	7	3,200	3,2	4
Santiurde de Toranzo.....	11	4	15	6,856	6,9	7
Santoña.....	18	»	18	8,226	8,2	9
San Vicente de la Barquera.....	5	1	6	2,743	2,7	3
Saro.....	5	1	6	2,743	2,7	3
Selaya.....	10	1	11	5,028	5,0	5
Soba.....	23	1	24	10,970	11,0	11
Solórzano.....	12	»	12	5,486	5,6	6
Suances.....	6	»	6	2,743	2,7	3
Torrelavega.....	59	6	65	29,710	29,7	30
Tresviso.....	3	1	4	1,828	1,8	2
Tudanca.....	3	»	3	1,371	1,4	1
Udías.....	6	1	7	3,200	3,2	4
Valdáliga.....	32	5	37	16,912	16,9	17
Valdeolea.....	15	1	16	7,312	7,3	7
Valdeprado.....	19	2	21	9,599	9,6	10
Valderredible.....	54	4	58	26,511	26,5	27
Val de San Vicente.....	8	1	9	4,113	4,1	4
Vega de Liébana.....	15	1	16	7,312	7,3	8
Vega de Pas.....	14	»	14	6,400	6,4	6
Villacarriedo.....	14	1	15	6,856	6,9	7
Villaescusa.....	22	1	23	10,513	10,5	10
Villafufre.....	8	»	8	3,656	3,7	4
Villaverde de Trucíos.....	7	»	7	3,200	3,2	4
Voto.....	26	»	26	11,885	11,9	12

Soldados que corresponden á la provincia..... 842

Santander 4 de septiembre de 1904.—El gobernador-presidente, Andrés Gutiérrez de la Vega.—
El secretario, A. Peira.

Comisión mixta de reclutamiento de Santander

Resultado del sorteo de décimas celebrado en el día de la fecha

Décimas	PUEBLOS	Número que les correspondió en el sorteo	PUEBLOS que aportan los soldados
9 1 10	Cabezón de Liébana Camaleño	4, 2, 5, 3, 1, 6, 8, 7, 9 10	Cabezón de Liébana
7 3 10	Pesaguero Vega de Liébana	6, 3, 9, 7, 2, 8, 10 4, 5, 1	Vega de Liébana
4 6 10	Potes Cillorigo	1, 4, 2 3, 6, 7, 5, 9, 8, 10	Potes
5 3 1 1 10	Valderredible Valdeolea Enmedio Las Rozas	4, 2, 5, 7, 1 3, 8, 6 9 10	Valderredible
6 4 10	Ruente Tudanca	7, 4, 3, 1, 6, 10 2, 5, 8, 9	Ruente
6 4 10	Rionansa Cabuerniga	2, 7, 5, 6, 9, 10 4, 3, 1, 8	Cabuerniga
1 9 10	Val de San Vicente Valdáliga	4 5, 3, 6, 2, 7, 1, 8, 9, 10	Valdáliga
7 3 10	S. Vicente de la Barquera Ruiloba	5, 1, 3, 7, 2, 8, 9 4, 10, 6	S. Vicente de la Barquera
9 1 10	Comillas Alfoz de Lloredo	4, 5, 1, 6, 3, 9, 8, 10, 2 7	Comillas
2 8 10	Udías Cabezón de la Sal	1, 4 5, 3, 9, 7, 10, 8, 6, 2	Udías

Décimas	PUEBLOS	Número que les correspondió en el sorteo	PUEBLOS que aportan los soldados
7 3 10	San Miguel de Aguayo Hdad. de Campoo de Suero	5, 4, 1, 7, 8, 2, 10 6, 9, 3	San Miguel de Aguayo
2 3 5 10	Santiurde de Reinosa Los Tojos Anievas	1, 5 6, 8, 3 2, 9, 4, 7, 10	Santiurde de Reinosa
9 1 10	San Felices de Buelna Cartes	3, 5, 4, 7, 2, 6, 10, 8, 9 1	Cartes
4 6 10	Mazcuerras Reocin	4, 7, 6, 5 3, 10, 9, 1, 8, 2	Reocin
9 1 10	Santillana Polanco	1, 4, 8, 6, 5, 2, 7, 9, 10 3	Santillana
7 3 10	Camargo Astillero	6, 3, 4, 1, 7, 10, 2, 8, 5, 9	Camargo
4 6 10	Luenta Corvera	3, 8, 4, 10 7, 1, 5, 6, 9, 2	Corvera
1 9 10	San Pedro del Romeral Santiurde de Toranzo	4 5, 1, 7, 3, 9, 10, 8, 6, 2	Santiurde de Toranzo
6 4 10	San Roque de Riomiera Vega de Pasa	1, 7, 5, 2, 6, 10 3, 8, 9, 4	San Roque de Riomiera
3 7 10	Castañeda Villafufre	4 5, 2, 6, 7, 1, 3, 9, 10, 8	Villafufre
1 9 10	Santa María de Cayón Villacarriedo	6 8, 4, 2, 7, 1, 5, 3, 10, 9	Villacarriedo
1 9 10	Santa Cruz de Bezana Santander	5 7, 2, 6, 4, 8, 1, 10, 3, 9	Santander

Décimas	PUEBLOS	Número que les correspondió en el sorteo	PUEBLOS que aportan los soldados
2 8 10	Medio-Cudeyo Entrambasaguas	4, 7 2, 8, 5, 1, 10, 6, 9, 3	Entrambasaguas
9 1 10	Laredo Guriezo	7, 9, 3, 4, 8, 1, 6, 10, 2 5	Laredo
6 4 10	Ramales Liendo	3, 4, 6, 8, 9, 10 5, 1, 7, 2	Liendo
7 1 2 10	Ruesga Ampuero Limpías	2, 6, 1, 9, 3, 8, 10 4 5, 7	Ruesga
8 2 10	Colindres Santoña	2, 8, 5, 3, 6, 9, 10, 7 4, 1	Santoña
9 1 10	Voto Hazas en Cesto	4, 7, 5, 1, 6, 8, 3, 10, 9 2	Voto
6 2 2 10	Solórzano Meruelo Bárcena de Cicero	1, 3, 6, 9, 10, 8 4, 2 5, 7	Solórzano
9 1 10	Bareyo Ribamontán al Mar	4, 5, 9, 2, 7, 10, r, 8, 3 1	Ribamontán al Mar
7 1 2 10	Ribamontán al Monte Riotuerto Arredondo	2, 5, 1, 6, 9, 10, 8 3 4, 7	Ribamontán al Monte
8 4 5 3 20	Tresviso Peñarrubia Lamasón Herrerías	4, 1, 9, 13, 8, 17, 15, 20 7, 3, 10, 16 6, 5, 11, 18, 14 12, 2, 19	Tresviso Herrerías
6 9 5 20	Valdeprado Campó de Yuso Pesquera	7, 9, 4, 2, 8, 11 3, 1, 10, 15, 13, 17, 19, 16, 20 5, 12, 6, 14, 18	Valdeprado Campó de Yuso

Décimas	PUEBLOS	Número que les correspondió en el sorteo	PUEBLOS que aportan los soldados
4	Bárcena de Pié de Concha	2, 4, 8, 11	Bárcena de Pié de Concha
2	Arenas	7, 5	
6	Cieza	6, 13, 9, 14, 18, 20	
8	Los Corrales	10, 1, 3, 12, 16, 15, 17, 19	Los Corrales
20			
7	Suances	6, 9, 2, 14, 16, 4, 7	Suances
6	Pielagos	5, 11, 15, 8, 19, 20	
7	Miengo	10, 1, 12, 17, 18, 13, 3	Miengo
20			
7	Torrelavega	8, 11, 1, 13, 7, 16, 3	Torrelavega
1	Puenteviego	9	
7	Saro	15, 17, 2, 18, 14, 19, 4	Saro
5	Villacusa	5, 10, 12, 20, 6	
20			
9	Castro-Urdiales	6, 13, 10, 17, 15, 12, 18, 16, 4	
9	Rasines	11, 8, 1, 2, 19, 9, 5, 20, 7	Rasines
2	Villaverde de Trucíos	3, 14	Villaverde de Trucíos
20			
7	Noja	1, 12, 15, 7, 13, 11, 4	Noja
5	Argoños	9, 2, 18, 10, 5	Argoños
7	Escalante	8, 17, 16, 19, 20, 14, 6	
1	Arnuero	3	
20			
9	Liérganes	3, 4, 7, 1, 8, 10, 19, 17, 20	Liérganes
7	Miera	6, 2, 11, 5, 15, 13, 18	Miera
4	Penagos	9, 12, 14, 16	
20			

Santander 17 de septiembre de 1904.—El Gobernador Presidente, Andrés Gutiérrez de la Vega.—
El Secretario, A. Peira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Gutiérrez de la Higuera,
Juez de Instrucción del partido
de San Vicente de la Bar-
quera.

Hago saber: Que en los autos de
demanda ejecutiva seguidos en
este Juzgado por el procurador
don Juan Manuel López Losada,
en nombre de doña Irene Pérez
González, vecina de Ruiloba, de
este partido, contra don Ecequiel
Díaz Sánchez, de aquel vecinda-
rio, sobre pago de ochocientos
veintiocho pesetas, cuarenta y
cinco céntimos intereses y costas;
se sacarán á pública subasta las
fincas y frutos que á continuación
se describen, radicantes aquellas

en el pueblo de Liandres, térmi-
no municipal de Ruiloba, todo
como de la propiedad del ejecu-
tado.

1.ª Una casa en el pueblo de
Liandres, calle del camino, sin
número de gobierno, compuesta
de planta baja, cuadra contigua y
corral, mide la casa y la cuadra
de Norte á Sur nueve metros por
otros nueve de Este á Oeste, el
corral diez metros de Norte á Sur
por otros siete de Este á Oeste y
todo ciento cincuenta y un metros,
linda derecha corral y casa de An-
tonio Fernández, izquierda huer-
ta de Ecequiel Díaz y por la es-
palda terreno común al frente,
Sur por donde tiene su entrada y
corral; tasado en trecientas se-
tenta y cinco pesetas.

2.ª Un huerto cerrado sobre
sí en el pueblo de Liandres, ca-
lle del camino, junto á la casa ya
descrita, cabida un área setenta y
nueve centiáreas, linda al Este
corral de Ecequiel Díaz, Oeste
otra participación del mismo, Sur
casa del mismo y Norte cerradu-
ra y terreno común; tasado en
cien pesetas.

3.ª Otro huerto en el barrio
de Liandres, calle del camino, de
cabida un área setenta y nueve
centiáreas, linda al Norte cerra-
dura y terreno común, Sur casa
de Ecequiel Díaz, Este finca ó
huerto del mismo y (Norte cerra-
dura y terreno común; tasado en
cien pesetas), digo Oeste servi-
dumbre pública; tasado en seten-
ta y cinco pesetas.

4.º Otro huerto cerrado sobre sí en el pueblo de Liandres, sitio de la Canal, de cabida un área setenta y nueve centiáreas, linda al Norte herederos de Tomás González Reguera, Sur, Este y Oeste carreteras y terrenos del común; tasado en cincuenta pesetas.

Cuarenta y cinco celemines de maíz, á dos pesetas setenta y cinco céntimos uno; lo tasan en junto en ciento veintitres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Y por último el celemin y medio de alubias; lo tasa en siete pesetas.

Para cuyo remate se señala el día once de octubre próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores antes en la mesa del Juzgado (de la tasación que) digo el diez por ciento del valor de la tasación, que las fincas que quedan descritas se hallan inscritas en el registro de la propiedad de este partido á nombre del ejecutado don Ecequiel Díaz Sánchez.

Dado en San Vicente de la Barquera á quince de septiembre de mil novecientos cuatro.—Luis G. de la Higuera.—P. M. de S. S. Marcelo Villanueva.

Don Pedro Fernández, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que el día quince de octubre, á las diez, en el local de este Juzgado, se subastarán las fincas siguientes: Una casa, sita en el casco de esta villa, calle del Duque la Torre, número cuatro moderno, compuesta de habitación en alto con su desvan, almacén en bajo cuadra y pajar con otra cuadra por separado y corral, linda por la derecha entrando con otra de don Miguel Obeso, izquierda otra de don Ciferino Alonso, por la trasera Norte con el corral y este con la calle y por su frente calle del Duque la Torre; sobre la cuadra y pajar de la parte trasera hay otra casita independiente de la anterior, aunque lindando á ella con los mismos linderos, excepto por la espalda, que linda con los accesorios de la anterior, teniendo su entrada por la calle de la Ballarina; tasadas en tres mil pesetas.

Estas casas se venden como de la propiedad de doña Esperanza Peña, para pago de pesetas á don

Faustino Garcia, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, la titulación se halla en la secretaría de este Juzgado.

Dado en Reinosa á seis de septiembre de mil novecientos cuatro.—Pedro Fernández.—P. S. M. Juan Ordóñez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Dispuesto por el señor Delegado de Hacienda de la provincia, se proceda por esta alcaldía á la subasta de tres piezas de roble labradas procedentes de corta abusiva en el monte Gancedo, del pueblo de Cobreces, las cuales se hallan depositadas en poder del presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, se señala para dicho acto, que tendrá lugar en esta casa consistorial, el día 20 de octubre próximo, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de cincuenta pesetas sesenta céntimos las tres piezas, y cuya subasta se celebrará con sujeción á lo que establece el reglamento de 14 de agosto de 1900.

Alfoz de Lloredo 15 de septiembre de 1904.—El alcalde accidental, José Díaz.

Ayuntamiento de Cillorigo

En el pueblo de Sabeña, de este Ayuntamiento se halla prendada una novilla de las señas siguientes: Edad de dos á tres años, colorada encenal, llaves un poco repicadas y blancas, poca alzada, en el cuarto derecho tiene un marco, al parecer las letras

Puede su dueño recogerla, previo pago de las costas causadas y que se causen, de no verificarlo dentro del plazo de un mes, á contar de el día en que fué prendada, se procederá á su venta en pública subasta.

Cillorigo y septiembre 17 de 1904.—El alcalde accidental, Paulino Ullades.

Ayuntamiento de Lamason

En poder del alcalde barrio del pueblo de Quintanilla, de este término, se hallan en custodia por haberse cogido causando daños en la pradera de Tansa, las si-

guientes reses: una vaca como de doce á catorce años de edad, color avellana madera, astas curvas levantadas, ojeriz, con las curvas Z. S. en la tabla del cuarto derecho, la oreja derecha hundida, con un cencerro calderero en un collar de cuero.—Una jata como de un año de edad, colorada encena y astas tendidas.

Si dentro del plazo de quince días á contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparece su dueño á recogerlas y satisfacer los gastos se procederá á la venta de las mismas en pública subasta.

Lamason 17 de septiembre de 1904.—El alcalde, Moisés Fernández Cortines.

Ayuntamiento de Castañeda

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Pomaluengo, de este Ayuntamiento, se halla prendado y puesto en custodia un novillo como de cinco á seis años de edad, color avellana clara, la oreja derecha rasgada, un marco incomprendible en el cuadril izquierdo y otro con las letras M. S. en el derecho.

Dicha res está prendada desde el día 5 del actual, por causar daños en fincas de varios vecinos; la cual se entregará á su dueño previo pago de gastos y custodia.

Castañeda 11 de septiembre de 1904.—El alcalde, Adolfo Fernández.

Ayuntamiento de Rionansa

En poder del alcalde de barrio presidente de la Junta administrativa del Concejo de Obeso se encuentra prendada y en custodia una vaca como de cinco años de edad, color avellana clara, ojo negro, astas bien puestas, sin marco ni señal.

El que justifique ser su dueño puede pasar á recogerla en el plazo de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se rematará en pública subasta para satisfacer con su valor los gastos y daños causados.

Rionansa 11 de septiembre de 1904.—El alcalde, Manuel Morales.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 13